## ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

## ANÁLISIS ECONÓMICO

**Objeto**: Prestación de servicios para desarrollar y ejecutar el protocolo para la prevención de delitos contra la vida.

| SERVICIO | VALOR |
|---|---|
| Servicio de atención para la activación del protocolo para la prevención de delitos contra la vida – IVA incluido | $492.999.978 |
| **VALOR TOTAL** | **$492.999.978** |

En ese sentido y, para el establecimiento del presupuesto oficial del presente contrato, la Secretaría de Seguridad y Convivencia ha proyectado un valor aproximado global basado en el histórico del servicio como también por incremento porcentual del 20% en razón a que la ejecución está sujeta a la demanda o número de personas que requieran la atención y que luego de surtir las fases se activa el protocolo; no obstante, es imperioso precisar que para el servicio de estadía temporal o transitoria, se establece un valor fijo de ciento once mil doscientos cuarenta pesos M/L ($111.240) IVA incluido, por persona y por día, monto que se deberá tener presente en la ejecución del contrato. Para los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros y de carga (Trasteo de enseres) se establece un diez por ciento (10%) adicional sobre el valor total del (los) tiquete(s) y/o mudanza(s), valor que se reconocerá al contratista durante la ejecución del contrato y cuya sumatoria se le ha de aplicar el IVA, previa verificación y aprobación del supervisor.

## FORMA DE PAGO

El Distrito de Medellín cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo a la demanda de atención y servicios prestados previa presentación informe técnico, administrativo, presupuestal y presentación de factura o documento equivalente, soportes de pago al sistema de seguridad social integral y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Como requisito previo para la autorización del pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser verificado por la supervisión.

El pago se realizará de acuerdo con las siguientes anotaciones:

- Al pago se le realizará las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

- Para el pago EL CONTRATISTA deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la Supervisión del contrato con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

- Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

- Si el pago correspondiente no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito de Medellín dentro de la presente vigencia, se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia, aproximadamente abril 2024.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al DISTRITO con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta, un certificado original expedido por el banco y gestione los trámites correspondientes establecidos por el Distrito de Medellín.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

**SANTIAGO BERMÚDEZ MACÍAS**
Logístico CEEC